



feb.
2019

Mayor protección de los datos personales de los consumidores

CEC-España celebra el Día Internacional de Internet Segura



Con motivo de la celebración del Día de Internet Segura (SID) que cada año se conmemora durante el mes de febrero, el Centro Europeo del Consumidor en España (CEC-España) quiso promover el uso de una Internet más segura mediante la difusión de los principales logros conseguidos con el nuevo [Reglamento General de Protección de Datos Personales \(RGPD\)](#) y la [normativa](#) con la que España se ha adaptado al modelo establecido por Europa y con la que se garantiza los derechos digitales a la ciudadanía. Con las nuevas normas, todos los consumidores de nuestro país pueden beneficiarse de las nuevas disposiciones con las que se facilita el ejercicio de sus derechos y con las que se exige que los medios sean fácilmente accesibles. Se simplifica así el modo en que los ciudadanos deben ser informados acerca del tratamiento de sus datos para lo cual se ha optado, en el ámbito de Internet, por un sistema de información por capas que permite conocer de forma clara y sencilla los aspectos más importantes del tratamiento.

La normativa española reconoce específicamente el derecho de acceso y, en su caso, de rectificación o supresión por parte de quienes tuvieran vinculación con personas fallecidas por razones familiares o de hecho y a sus herederos. Al mismo tiempo, se limita el ejercicio de estos derechos cuando el fallecido lo hubiera prohibido.

En cuanto a los menores, se ha fijado en 14 años la edad a partir de la cual se puede prestar consentimiento de manera autónoma. Se regula también el derecho a solicitar la supresión de los datos facilitados a redes sociales u otros servicios de la sociedad de la información por el propio menor o por terceros durante su minoría de edad. Además, se reconoce el derecho al olvido en redes sociales y servicios de la sociedad de la información equivalentes, con la excepción de la supresión cuando los datos hayan sido facilitados por terceros en el ejercicio de actividades personales o domésticas.

>>> [Más información.](#)



Transporte aéreo

**Cese de actividad de la aerolínea alemana Germania
CEC-España recomienda a los pasajeros
de la compañía Germania que reclamen
sus derechos**

El Centro Europeo del Consumidor en España (CEC-España) recuerda a todos los pasajeros que se hayan visto afectados por el cese de actividad de la compañía alemana Germania, que pueden reclamar sus derechos establecidos en el Reglamento europeo (CE) 261/2004 sobre retrasos, cancelaciones y denegaciones de embarque.

>>> [Más información.](#)



Inversión

Los inversores afectados por la insolvencia de Matador Prime podrán reclamar compensaciones

Los inversores minoristas (no profesionales) afectados puedan beneficiarse de las compensaciones previstas por el Fondo de Compensación de Inversores búlgaro (ICF). Para ello, deberán remitir sus reclamaciones, junto con la documentación acreditativa, al Fondo de Compensación de Inversores búlgaro (ICF) antes de un año desde la publicación, el 1 de febrero, del anuncio oficial en su web (www.sfund-bg.com), donde además se ha publicado toda la información de interés sobre el procedimiento.

>>> [Más información.](#)

Los Centros de España y Noruega cooperan en un programa de mentoring para optimizar reglas de funcionamiento



Una representación del Centro Europeo del Consumidor noruego se ha desplazado al Centro español para llevar a cabo un programa de mentoring que permitirá al centro de nuestro país establecer distintas líneas de actuación para impulsar su desarrollo e innovación. Las sesiones de trabajo tuvieron lugar los

días 18, 19 y 20 de febrero. Durante estos días, se analizó el procedimiento de gestión de las reclamaciones relativas a compras transfronterizas realizadas en la Unión Europea, Noruega e Islandia identificando distintas fórmulas para ofrecer un mejor servicio a los consumidores.

CEC-España participa en un nuevo Workshop dedicado al Reglamento sobre la Cooperación para la Protección del Consumidor (CPC)



CEC-España, junto con el resto de centros de la Red de Centros Europeos del Consumidor, ha sido invitada a participar en el Workshop “Working together on the future on the revised CPC Regulation” que el pasado 16 de enero organizó BEUC (European Consumer Organisation) en Bruselas. Allí, se propusieron distintos mecanismos para mejorar la colaboración a nivel europeo con las autoridades competentes encargadas de la aplicación de la normativa europea que, de forma armonizada, regula la protección de los derechos del consumidor. Asimismo, se debatieron los requisitos necesarios relativos a las alertas externas.

Nuevo vídeo sobre la tarjeta sanitaria europea



CEC-España ha publicado un nuevo vídeo con el que se quiere informar a la población sobre las ventajas de la tarjeta sanitaria europea. Con esta tarjeta, los ciudadanos que se desplacen de forma temporal a cualquiera de los Estados miembros de la UE, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza, podrán acceder a la atención sanitaria pública en las mismas condiciones que las personas aseguradas en ese país.



Recuerde que la tarjeta sanitaria europea...

- ▶ Es emitida por las oficinas de la seguridad social de su país.
- ▶ No es una alternativa al seguro de viaje. No cubre la asistencia sanitaria privada ni costes tales como el vuelo de regreso a su país de origen o la pérdida o sustracción de sus pertenencias.
- ▶ No cubre sus gastos si viaja con la finalidad expresa de recibir tratamiento médico.
- ▶ No garantiza la gratuidad del servicio. Como los sistemas de asistencia sanitaria de cada país son diferentes, los servicios que en su país son gratuitos pueden no serlo en otros.

Caso del mes



CEC-España consigue que Booking reembolse 327 euros a un consumidor español

El consumidor no pudo utilizar el apartamento que había reservado

Un consumidor español realizó una reserva de un apartamento en Belfast (Reino Unido) a través de la plataforma de viajes Booking-Países Bajos. Al llegar a su destino, no le fue posible utilizar el apartamento contratado ya que las claves de auto-checking para acceder al alojamiento no funcionaban. Trató de solucionar el incidente llamando al teléfono de contacto que tenía pero no le fue posible. Finalmente, Booking ofreció al consumidor un alojamiento alternativo notificándole que le devolverían los importes ya abonados, la diferencia del precio por el alojamiento nuevo así como las posibles compensaciones por los correspondientes gastos adicionales derivados por este incidente. A pesar de que Booking se comprometió a realizar estas gestiones, el consumidor tuvo dificultades para obtener su reembolso por lo que decidió ponerse en contacto con el Centro Europeo del Consumidor en España (CEC-España) y gracias a la intervención del CEC consiguió que le reembolsaran 327,49 €.

Normativa aplicable:



[Directiva 2011/83/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre los derechos de los consumidores, por la que se modifican la Directiva 93/13/CEE del Consejo y la Directiva 1999/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan la Directiva 85/577/CEE del Consejo y la Directiva 97/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.](#)



España a favor de regular la venta y reventa de entradas online para espectáculos culturales online

El Ministerio de Cultura y Deporte elabora un informe sobre la consulta previa a la elaboración de un proyecto de disposición normativa de carácter general.

La actual digitalización de la economía hace necesario una mayor protección de los consumidores

¿Cómo funciona la reventa de entradas?

Las entradas o abonos para festivales o grandes conciertos son ofertadas inicialmente por el organizador del espectáculo público y son distribuidas por el organizador a través de diferentes canales, que incluyen la venta, la venta comisionada, la venta directa al público, y, en ocasiones, los acuerdos directos con empresas de reventa telemática. Una vez que se produce esta distribución inicial, los adquirentes de las entradas pueden ponerlas a su vez a la venta a través de plataformas de reventa telemática, que se presentan como prestadores de servicios de la sociedad de la información que actúan como intermediarios en la relación entre comprador y vendedor. Es en los festivales de música y en los conciertos celebrados en grandes espacios (teatros, pabellones, campos de fútbol o plazas de toros), donde radican la mayor parte de los problemas que han sido detectados en la consulta.

Principales problemas de la reventa de entradas.

Información precontractual insuficiente.

Los consumidores desconocen si se encuentran una página web de venta o de reventa, cuál es el precio nominal de la entrada, así como las comisiones y recargos aplicables en la reventa, la ubicación y disponibilidad de la localidad que adquieren, o el porcentaje del aforo que ha sido efectivamente comercializado por el promotor para su venta al público.

Limitada disponibilidad de entradas en canales oficiales y precios elevados.

Entre las principales causas que provocan esta situación destacan las técnicas utilizadas por los vendedores habituales (brokers o proSELLERS) para ocupar la práctica totalidad de los canales de venta en línea para después ofertar las entradas a través de plataformas de reventa telemática, así como la práctica de algunos organizadores de conciertos de limitar la venta de entradas al público de una parte significativa del aforo.

Fraudes.

Reventa de entradas que no existen o que no están a disposición del vendedor, mediante la simulación de derechos de acceso que el vendedor no tiene realmente. Reventa repetida de una misma entrada, que únicamente permitirá que una persona acceda al recinto. Reventa de entradas falsificadas. La reventa de entradas anunciada como transacción entre particulares cuando la oferta procede de un proveedor de la empresa de reventa. Uso de robots que simulan comportamiento humano para adquirir múltiples entradas.

Dificultad para garantizar la seguridad a los asistentes.

Falta de trazabilidad de las entradas una vez que se produce su distribución a través de las plataformas de reventa telemática, lo que impide, en caso de que resulte necesario, transmitir avisos en caso de riesgo o por alteraciones del orden público con riesgo para la seguridad de las personas en acontecimientos que congregan a multitud de personas.

Objetivo del proyecto normativo: Reforzar los derechos del consumidor.

El informe del Ministerio concluye que es necesario dictar una disposición de carácter general para tutelar los intereses públicos que se estiman afectados y que presentan relevancia constitucional, como son la defensa de consumidores y usuarios; el acceso a la cultura y la seguridad ciudadana. Para ello, se plantean las siguientes líneas de trabajo:

Establecer obligaciones uniformes de información precontractual aplicables a las empresas de venta y reventa telemática, así como a los promotores, acompañadas de un sistema de control informático que permita asegurar la trazabilidad de las entradas.

Imponer la obligación al promotor de emitir entradas nominativas en determinados conciertos de gran afluencia y de destinar a la venta al público un porcentaje significativo del aforo.

Fijar un régimen de intervención administrativa sobre las actividades de venta y reventa telemática de entradas y un régimen sancionador.

Prohibir la reventa habitual, establecer un régimen sancionador y un sistema de control informático que permita asegurar la trazabilidad de las entradas.



Informe completo.



España aprueba una nueva ley que ofrece mayor protección de los consumidores de créditos hipotecarios



Créditos hipotecarios

- ✓ Mayor transparencia.
- ✓ Mayor protección frente a los embargos.
- ✓ Gastos más baratos.

El Pleno del Congreso de los Diputados aprueba la Ley que incorpora al ordenamiento jurídico español la normativa reguladora de los contratos de crédito inmobiliario.

Esta Ley no entrará en vigor hasta que pasen tres meses de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE), de acuerdo con el texto aprobado por el Senado y que ha sido ratificado por el Pleno del Congreso de los Diputados.

La ley permitirá incrementar la transparencia en las condiciones de los créditos hipotecarios, regular el régimen jurídico de los intermediarios de crédito inmobiliario y los prestamistas inmobiliarios, reforzar las garantías para los receptores del crédito inmobiliario en el proceso de contratación, abaratar los gastos asociados a modificaciones en los contratos hipotecarios y establecer sanciones para los incumplimientos de lo estipulado en el contrato.

Mayor transparencia en la información y nuevo régimen sancionador.

La Ley regula, entre otros aspectos, las normas de transparencia y de conducta que deben cumplir los prestamistas, intermediarios de crédito y sus representantes designados, así como el régimen sancionador que deberá aplicarse en caso de que no se cumplan.

Durante los siete días antes de la firma del contrato, el hipotecado deberá ser informado de su contenido y de la existencia de cláusulas potencialmente abusivas u opacas. El objetivo es que conozcan con exactitud el coste que en el medio y largo plazo les va a suponer la financiación que contratan, lo que les permitirá realizar una planificación financiera a largo plazo. Se promueve así la simplicidad en la redacción de los contratos con el fin de ofrecer una información más transparente.

Mayor protección frente a los embargos.

La Ley incorpora distintas disposiciones encaminadas a reforzar las garantías de los prestatarios en el proceso de contratación y evitar, en última instancia, la ejecución de este tipo de préstamos en vía judicial con la consiguiente pérdida de la vivienda. Se endurecen, de esta forma, los requisitos para iniciar un proceso de embargo, reforzando las garantías para los prestatarios en el proceso de contratación, estableciendo una regulación clara y sencilla que evite dudas interpretativas innecesarias o estableciendo mecanismos de solución de conflictos.

La nueva regulación establece que para que se pueda iniciar la ejecución de un préstamo hipotecario deben haberse producido nueve impagos mensuales, o del 2% del capital concedido, durante la primera mitad de la vida del préstamo. Durante la segunda mitad, se aumenta hasta doce las cuotas mensuales impagadas, o el 4% del capital concedido.

Condiciones más económicas.

Amortizaciones más baratas.

Se abaratan las comisiones de cancelación anticipada de los préstamos a tipo variable hasta eliminarlas a partir de los cinco años de vigencia del contrato.

Facilidades para cambiar de una hipoteca variable a otra fija.

Se anula la comisión a partir del tercer año en la conversión de tipo variable a fijo.

Gastos de aranceles y notaría más baratos.

▶ [Más información.](#)

Europa avanza para frenar...



- La incitación al odio en las plataformas online.
- Las prácticas comerciales engañosas o desleales.

Stop a la incitación al odio

El Consejo adopta la nueva Directiva relativa a la prestación de servicios de comunicación audiovisual.

Con la actualización de las normas de la Unión Europea relativas a los servicios de comunicación audiovisual, por primera vez, las plataformas de distribución de vídeos estarán sometidas a normas que garanticen una mejor protección para el público, y en especial para los menores, frente a contenidos violentos o nocivos o discursos de incitación al odio.

El Consejo adoptó el 6 de noviembre la nueva Directiva que modifica la Directiva vigente de 2010. Esto constituye el último paso del proceso legislativo por lo que la nueva Directiva entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de la UE. Los Estados miembros tienen de plazo hasta septiembre de 2020 para incorporarla a su Derecho interno.



[Texto completo nueva Directiva](#)

19 de septiembre de 2020,

plazo para que los Estados adapten la Directiva a su Derecho interno.

Conclusiones IV Evaluación

Código de Conducta UE

para la lucha contra la incitación ilegal al odio en línea.

Las empresas informáticas evalúan el 89% de los contenidos señalados en un plazo de 24 horas y retiran el 72% de los contenidos que se consideran constitutivos de incitación ilegal al odio, en comparación con el 40% y el 28%, respectivamente, cuando el Código se puso en marcha en 2016.

Como reto de futuro, las empresas deberán mejorar sus respuestas a los usuarios.

[▶ Más información.](#)

Stop a las prácticas engañosas o desleales

La Comisión de Protección del Consumidor del Parlamento Europeo ha votado una reforma para ampliar la protección del consumidor e introducir la reparación colectiva y más sanciones contra las ventas engañosas. Esta reforma se enmarca dentro del nuevo acuerdo para consumidores y consiste en una revisión de cuatro directivas europeas y con ella se persigue abordar las diferencias que persisten entre los países de la Unión Europea. Se trata de un paso importante para que los ciudadanos tengan los mismos derechos en todos los Estados miembros. Los embajadores de los Estados miembros reunidos en el Comité de Representantes Permanentes del Consejo acordaron el uno de marzo la posición del Consejo sobre el proyecto de [Directiva](#) que modifica las cuatro directivas existentes. A partir de ahora, la Presidencia rumana del Consejo explorará con el Parlamento Europeo la posibilidad de acordar adoptar la Directiva en primera lectura. [▶ Proyecto de Directiva.](#)

Directivas objeto de la revisión:

- [Directiva sobre Prácticas Comerciales Desleales.](#)
- [Directiva sobre los Derechos de los Consumidores.](#)
- [Directiva sobre Cláusulas abusivas.](#)
- [Directiva sobre Indicación de Precios.](#)

3 Beneficios:

■ Mayor protección en las compras online.

- Información más clara sobre quién vende y si el vendedor es un profesional u otro consumidor, de modo que quede claro quién tiene la responsabilidad y qué leyes se aplican.

- Mayor transparencia en los resultados de los buscadores en línea. Se informará claramente si los resultados que aparecen en las primeras posiciones están patrocinados.

- Se amplían los derechos relativos a los servicios digitales "gratuitos", es decir, contratos por los que no se paga dinero pero que permiten a los comerciantes utilizar los datos personales de los consumidores. Estos contratos también podrán cancelarse de la misma manera que los contratos en línea para servicios digitales de pago: Antes de 14 días (derecho de desistimiento).

- Los servicios de almacenamiento en la nube, redes sociales o cuentas de correo electrónico también quedarán cubiertos.

■ Mayor protección frente a daños colectivos.

Los consumidores perjudicados por un mismo comerciante podrán estar representados en todos los Estados miembros por organizaciones sin ánimo de lucro para conseguir compensaciones, reembolsos o reparaciones colectivas. Los consumidores de diferentes países de la UE también podrán agruparse de forma transfronteriza para organizar una reclamación colectiva.

Las autoridades nacionales de consumo tendrán más poder para poder imponer sanciones efectivas, proporcionadas y disuasorias de manera coordinada en situaciones de daños masivos.

■ Mayor protección frente a productos con calidad dual.

Comercializar productos con la misma marca y embalaje y ofrecer una composición del producto significativamente diferente, sin informar al consumidor de ello, es una práctica desleal. Con el nuevo acuerdo se actualizará la directiva sobre prácticas comerciales desleales.

[▶ Más información](#)



Mercado Único

Mayor sencillez y seguridad.

Compraventa de bienes y contenidos digitales más fáciles y seguros.

Acuerdo político provisional

El Consejo y el Parlamento de la Unión Europea han acordado nuevas normas con el objetivo de facilitar y dar seguridad a la compraventa tanto de bienes como al contenido digital. El conjunto legislativo consta de una Directiva sobre los contratos de suministro de contenidos y servicios digitales y una Directiva sobre los contratos de compraventa de bienes.

Se persigue así proporcionar un alto nivel de protección y de seguridad jurídica para los consumidores europeos, en particular al realizar compras de un Estado a otro, así como facilitar a las empresas, en especial a las pymes, la venta en toda la UE.

Una vez que se confirme el acuerdo político provisional, el texto será revisado por los juristas antes de su adopción formal, muy probablemente antes del final de la legislatura.

Directiva de Contenidos Digitales

Aunque el texto transaccional no armoniza plenamente los periodos de prescripción o de garantía, sí establece que la responsabilidad de un proveedor por falta de conformidad no sea inferior a dos años.

Directiva de compraventa de bienes

Los productos con algún elemento digital se registrarán por la Directiva sobre compraventa de bienes.

El vendedor deberá suministrar actualizaciones de los contenidos digitales integrados en bienes.

Se incluyen disposiciones relativas a la garantía complementaria de durabilidad.

La garantía legal sigue siendo, obligatoriamente, de dos años.

[▶ Más información.](#)



Mercado Único Mayor seguridad y accesibilidad.



Productos y medicamentos más seguros.

Productos.

El Parlamento Europeo y el Consejo han cerrado un acuerdo provisional para reforzar los controles e inspecciones para asegurar que únicamente se vendan productos seguros a los consumidores, incluidos aquellos comercializados online.

Las nuevas reglas permitirán una mejor cooperación y coordinación, aumentando para ello las evaluaciones entre los Estados miembros y el intercambio de información sobre productos defectuosos y las investigaciones en curso al tiempo que se aplicarán normas más estrictas sobre asistencia mutua.

Las nuevas reglas requieren que los estados miembros de la UE garanticen una vigilancia adecuada del mercado de los productos vendidos en línea para proteger la salud y seguridad del consumidor. De esta forma, los países de la UE deberán asegurarse de que la vigilancia del mercado en línea se realice con el mismo nivel de efectividad que en los canales de venta tradicionales.

[▶ Más información](#)

Medicamentos.

De ahora en adelante, la industria farmacéutica tendrá que colocar un código de barras 2-D y un dispositivo anti-manipulación en la caja de medicamentos recetados y las farmacias, incluidas las farmacias en línea, así como los hospitales deberán verificar la autenticidad de los medicamentos antes de dispensarlos a los pacientes.

[▶ Más información](#)



Productos y servicios más accesibles.

Se calcula que más de 80 millones de personas en la UE están afectadas por algún grado de discapacidad. Por eso, el Consejo ha aprobado el acuerdo provisional con el Parlamento Europeo para hacer que los productos y servicios de la Unión Europea sean más accesibles para las personas con discapacidad.

Las nuevas medidas harán que estas personas tengan un mejor acceso a productos y servicios tales como teléfonos, ordenadores, terminales de pago, servicios bancarios, servicios de medios audiovisuales, e-books o e-commerce. Además, se establecen nuevos requisitos comunes de accesibilidad en la interfaz de usuario y el diseño de la funcionalidad de los productos. Al mismo tiempo, los requisitos de accesibilidad serán más específicos para algunos equipos electrónicos de consumo. El empaque, las instrucciones de instalación y otra información del producto serán otros aspectos que deberán mejorar su accesibilidad.

El borrador de la propuesta se votará durante la sesión plenaria de marzo. El texto final entrará en vigor una vez que haya sido aprobado formalmente por el Consejo de Ministros.

[▶ Más información.](#)





Mercado Único

Pagos transfronterizos más baratos. Conversión de monedas más transparentes.

>>> Acuerdo político. Parlamento Europeo y Consejo.

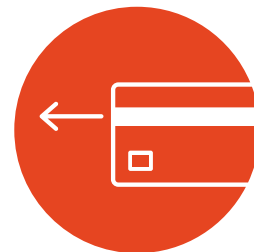
Luz verde a una nueva normativa aprobada con carácter provisional. Los eurodiputados votaron el 14 de febrero una propuesta para igualar los costes de los pagos transfronterizos en euros entre los países de la eurozona y los que no pertenecen a ella, y aumentar la transparencia de las comisiones por la conversión de moneda en la UE.



Pagos transfronterizos más baratos

- ✓ **Reducción de los costes de las transferencias.** Permitirá a los consumidores y las empresas de países pertenecientes y no pertenecientes a la zona del euro beneficiarse de operaciones transfronterizas en euros más baratas.

Se igualarán las tarifas cobradas por el envío o la recepción de pagos en euros en los Estados que no pertenecen a la zona euro con la cuantía en la moneda nacional de esos países.

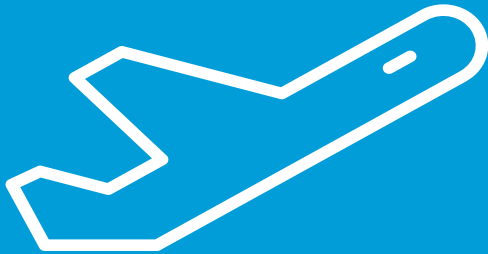


Conversiones de moneda más transparente.

- ✓ **Comisiones más transparentes.** La nueva legislación aumentará los requisitos de transparencia relacionados con las comisiones que se aplican a las conversiones de moneda cuando los consumidores paguen con tarjeta.

Estas normas requerirán que el usuario reciba todas las opciones de conversión de moneda de forma clara, neutral, comprensible y comparables antes de que se lleve a cabo el pago, reduciendo así los cargos que el consumidor paga por el servicio.

En todos los pagos en euros realizados fuera de la zona del euro (dentro de la UE) se cobrarán las mismas comisiones que las aplicadas a los pagos nacionales en la moneda oficial local, lo que significa que a los pagos transfronterizos en euros se les aplicarán comisiones muy bajas o incluso nulas.



Brexit duro.

Acuerdo para garantizar el transporte aéreo

La Presidencia rumana ha llegado a un acuerdo provisional con el Parlamento Europeo sobre una serie de medidas para paliar las graves perturbaciones de las conexiones aéreas que se producirían en el transporte de pasajeros y de carga entre la UE y el Reino Unido si este abandona la UE sin acuerdo.

Las compañías con licencia en el Reino Unido podrían prestar servicios básicos de transporte aéreo entre el Reino Unido y los otros 27 Estados miembros siempre que el Reino Unido otorgue derechos equivalentes y respete las condiciones que garanticen una competencia leal.

Los representantes de los Estados miembros, reunidos en el Comité de Representantes Permanentes del Consejo, han aprobado un acuerdo con el Parlamento Europeo sobre un proyecto de Reglamento destinado a garantizar que determinados certificados de seguridad aérea sigan siendo válidos.

- ▶ El acuerdo persigue garantizar el derecho a seguir explotando vuelos regulares en condiciones de servicio público durante siete meses después de la fecha de aplicación del Reglamento.
- ▶ Quedarían autorizados, en determinadas condiciones, los acuerdos limitados de código compartido y de arrendamiento de aeronaves.
- ▶ Se prevé que las compañías aéreas cuya licencia de explotación haya sido expedida por un Estado miembro de la UE y que, como consecuencia del Brexit, dejen de cumplir los requisitos de la Unión en materia de propiedad y control dispondrán de seis meses después de la fecha de aplicación del Reglamento para adaptarse plenamente a todos esos requisitos.

▶ Más información.



Proyecto de Reglamento

Texto pendiente de aprobación formal por el Parlamento Europeo y el Consejo.



Coches autónomos. A partir de 2020.

4 Retos de la autoconducción

Seguridad.

Será necesario implementar requisitos de seguridad adecuados y armonizar las normas de tráfico a nivel de la Unión Europea.

Responsabilidad.

Las leyes de responsabilidad europeas existentes deberán evolucionar y aclarar quién es responsable en caso de accidentes: ¿el conductor o el fabricante?

Protección de datos.

Deberán tomarse medidas específicas para garantizar la ciberseguridad y proteger los vehículos autónomos contra los ataques cibernéticos.

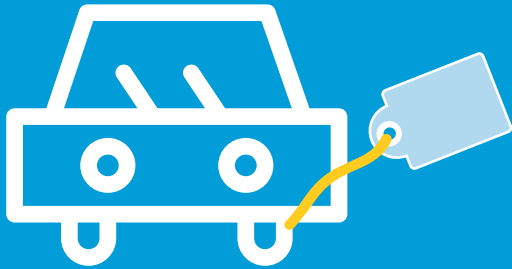
Ética.

Los vehículos autónomos deberán respetar la dignidad humana y la libertad de elección. Se están elaborando [directrices europeas](#) para la inteligencia artificial, pero podrían ser necesarias normas más específicas.

4 Ventajas de la autoconducción

- ✓ **Mayor seguridad.**
- ✓ **Mayor protección del medioambiente.**
- ✓ **Mejor accesibilidad.**
- ✓ **Mayor crecimiento económico.**

▶ Más información.



Neumáticos más limpios, seguros y silenciosos.

Nuevas normas para mejorar la información al consumidor.

La Unión Europea va a actualizar sus normas sobre el etiquetado energético de los neumáticos ampliando también su ámbito de aplicación a los neumáticos de los vehículos pesados.

▶ **Nuevo etiquetado. Más información, mejores decisiones de compra.**

- ✓ Nueva información sobre la adherencia en nieve y hielo.
- ✓ Mejor visibilidad de las etiquetas.

▶ **Mayor control, mayor seguridad.**

- ✓ Obligación de registrar los neumáticos en una base de datos de productos.

▶ **Obligatorio para turismos y furgonetas. Ahora también para camiones y autobuses.**

- ✓ Las normas se aplicarán, por primera vez, a los neumáticos de camiones y autobuses (neumáticos C3). Antes solo se aplicaban a turismos y furgonetas.

▶ **Neumáticos recauchutados**

- ✓ La posición del Consejo permite la futura inclusión de los neumáticos recauchutados.

>>> [Posición del Consejo \(orientación general\).](#)

>>> [Propuesta de la Comisión.](#)

▶ Más información.

El Consejo ya ha adoptado su posición. Una vez que el Parlamento Europeo haya aprobado su posición sobre el expediente, podrán empezar las negociaciones interinstitucionales.



Europa pone fin al impago de los telepeajes de carretera.

- ✓ Gracias al acceso de los Estados miembros a los datos nacionales de matriculación de todos los vehículos de la UE.

Telepeaje por carretera. Nuevas normas para evitar los impagos.

Finalizado el procedimiento legislativo. Una vez que la Directiva se firme por el Consejo y el Parlamento Europeo, se publicará en el Diario Oficial de la UE. Entrará en vigor a los 20 días de su publicación y las nuevas medidas se aplicarán 30 meses después de la entrada en vigor.

▶ Más información.

Nuevas normas de telepeaje de carretera.

>>> [Directiva relativa a la interoperabilidad de los sistemas de telepeaje de carretera y por la que se facilita el intercambio transfronterizo de información sobre el impago de cánones de carretera en la Unión. Texto íntegro.](#)



Mercado Único Electricidad más centrada en el consumidor, más competitiva y más limpia.

Los Estados miembros aprueban el acuerdo del Parlamento Europeo sobre la normativa relativa al mercado de la electricidad.

Nuevas reglas, nuevos derechos para el consumidor.

Cambio de proveedor. Los proveedores de electricidad deberán ofrecer a los consumidores la opción de cambiar de proveedor (sin cargos) en un plazo máximo de tres semanas (y 24 horas antes de 2026).

Medidores inteligentes. Los consumidores tendrán derecho a obtener medidores inteligentes para controlar su consumo, a menos que el análisis en un estado miembro determinado muestre que el costo supera los beneficios.

Comparación de precios. Los consumidores tendrán acceso gratuito a una herramienta de comparación de precios en línea.

Contrato de precio dinámico. Los consumidores podrán optar por un contrato de precio de electricidad dinámico de empresas de energía con más de 200.000 clientes.

Mayor protección a los consumidores vulnerables. Los clientes vulnerables seguirán estando protegidos al permitir que los Estados miembros apliquen precios regulados a los clientes domésticos en situación de vulnerabilidad.

 [Más información.](#)

- ▷ [Texto del acuerdo relativo a la Directiva sobre electricidad.](#)
Entre otros aspectos, la Directiva reconoce un mayor número de derechos del consumidor, que podrá participar más activamente en el mercado, y disposiciones sobre la fijación de los precios .
- ▷ [Texto del acuerdo relativo al Reglamento sobre electricidad.](#)
El Reglamento establece normas destinadas a mejorar el funcionamiento del mercado y a facilitar el comercio transfronterizo de electricidad. También determina las condiciones en que los Estados miembros pueden establecer mecanismos de capacidad.

Está previsto que el Parlamento Europeo vote los expedientes este mes. La adopción final por el Consejo se producirá a continuación.

Los textos entrarán en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.



Publicaciones de interés



[Índice de Confianza del Consumidor](#)
Centro de Investigaciones Sociológicas
Febrero 2019.



[Documento informativo](#)
Tribunal de Cuentas Europeo
Respuesta de la UE al escándalo “dieselgate”.



[Estudio](#)
AEPD
Fingerprinting o Huella digital del dispositivo.



[Estudio](#)
ONTSI
Perfil sociodemográfico de los internautas. (Datos INE2018).



[Informe anual](#)
ONTSI
Informe anual del sector de los contenidos digitales en España. (edición 2018).



[Publicación](#)
ONTSI
Sociedad Digital y Derecho.



Jurisprudencia



Finanzas

Tribunal de Justicia de la Unión Europea

- ▶ Una ley nacional no puede invalidar, mediante una norma retroactiva, general y automática, los contratos de crédito celebrados con prestamistas extranjeros que no estaban autorizados a prestar servicios de crédito en dicho Estado miembro.



Transporte

Juzgado de lo Mercantil de Madrid

- ▶ El Juzgado de lo Mercantil de Madrid desestima las demandas de la Confederación Española de Transportes de Autobús contra Blablacar por competencia desleal. El Juzgado de lo Mercantil de Madrid señala que los servicios de Blablacar no incurren en competencia desleal para los transportistas de viajeros en autocar.



Protección de Datos

Tribunal Supremo

- ▶ **El Tribunal Supremo ampara el derecho al olvido digital frente a Google sobre noticias sustancialmente inexactas.**

La Sala desestima el recurso de casación interpuesto por Google contra una sentencia de la Audiencia Nacional de 2017 que reconoció el derecho al olvido a una persona cuyo nombre aparecía en los resultados de búsqueda asociados a unos hechos parcialmente inexactos recogidos en una información de un periódico.



www.cec-msssi.es

Síganos en:
[@eccspain](#) y en [youtube](#)

Nos adaptamos al nuevo RGPD

Necesitamos su consentimiento para seguir compartiendo con usted la información y conocimiento de CEC-España. Envíenos un e-mail a cec@mscbs.es [Política de privacidad](#).

Esta publicación ha sido financiada por el Programa de Consumo de la Unión Europea (2014-2020).

El contenido recoge únicamente las opiniones del autor que es el único responsable del mismo. No refleja los puntos de vista de la Comisión Europea y/o la Agencia Ejecutiva de Consumidores, Salud, Agricultura y Alimentación (CHAFEA) o cualquier otra institución de la Unión Europea. La Comisión Europea y la Agencia no aceptan ninguna responsabilidad por el uso que pueda hacerse de la información que contiene.

Cofinanciado por la
Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL
DE SANIDAD Y CONSUMO
DIRECCIÓN GENERAL
DE CONSUMO